

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.791-2 • Junio 22 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Acta del Consejo Directivo N°. 001 de 2021	3
Acuerdo del Consejo Directivo N°. 001 de 2021 (15 de enero de 2021).....	5
"POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES"	
Acta del Consejo Directivo N°. 002 de 2021	6
Acuerdo del Consejo Directivo N°. 002 de 2021 (26 de abril de 2021)	8
POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
Acta del Consejo Directivo N°. 003 de 2021	9
Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2021 (21 de mayo de 2021)	11
POR EL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS Y SE AUTORIZA AL GERENTE ACTUALIZAR EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
Acta del Consejo Directivo N°. 004 de 2021	12
Acuerdo del Consejo Directivo N°. 004 de 2021 (17 de junio de 2021)	14
POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA SOCIEDAD SIEMBRA MÁS S.A.S. CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DISTRITAL N° 005 DE 2021, RELACIONADO CON EL PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA.	

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI****Acta del Consejo Directivo No. 001 de 2021**

En Barranquilla a los 15 días del mes de enero de 2021, siendo las 9:00 am, se reúne el consejo directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: el delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el decreto N° 0391 de 2020, CARLOS ACOSTA JULIAO, El Secretario de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES, el Secretario de Planeación Distrital, JUAN MANUEL ALVARADO

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. EXPOSICION DE MOTIVOS RELACIONADOS CON LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE
3. PROYECTO DE ACUERDO INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.
4. PROPOSICIONES VARIAS

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario de Obras Públicas.

2.- INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.

En este estado de la reunión el Doctor CARLOS ACOSTA JULIAO, manifiesta a consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de 2020, teniendo en cuenta situaciones que actualmente se presentan en la ciudad que llevan a actuaciones de tipo administrativo que ameritan su presencia.

De igual forma manifiesta que para caso examinado se configura una de las causales establecidas en el artículo 15 del decreto ley 1045 de 1978, con relación a la interrupción de las vacaciones, en virtud de la necesidad de servicio.





3. DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la interrupción del periodo vacacional del gerente, considerando las argumentaciones expuestas. Lo cual es aprobado unánimemente por sus miembros.

4. PROPOSICIONES VARIAS

No hubo proposiciones.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**ACUERDO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI****Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 de 2021****“POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES”**

El Consejo Directivo de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 003 de 2020, ordenó disfrute y pago de un periodo de vacaciones al ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, en el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 21 de enero de 2021.

Que en reunión de consejo directivo de fecha 15 de enero de 2021, el doctor **CARLOS ACOSTA JULIAO**, manifiesta al consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de 2020, lo cual es aprobado unánimemente por el consejo.

Que el decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 15, establece entre otras causales de interrupción de las vacaciones la necesidad del servicio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrúmpase a partir del día 18 de enero de 2021 las vacaciones que disfruta el ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Oficina Administrativa Financiera para los tramites materia de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 15 días del mes de enero de 2021.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI****ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002 DE 2021**

En Barranquilla a los 26 días del mes de abril de 2021, siendo las 10:00 am, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: CARLOS ACOSTA JULIAO, Delegado del Alcalde del Distrito de Barranquilla, RAFAEL LAFONT DE SALES, Secretario Distrital de Obras Públicas, JUAN MANUEL ALVARADO, Secretario de Planeación Distrital y ALBERTO SALAH ABELLO, Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE.
3. DELIBERACIONES
4. PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE, Y DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO ADI
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo Directivo a esta convocatoria, se procede a designar al Secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- APROBACIÓN DE REINICIO DE LAS VACACIONES DEL GERENTE

En este estado de la reunión, el ingeniero ALBERTO SALAH ABELLO, solicita al Consejo Directivo la aprobación de la continuación del periodo de vacaciones que fue suspendido mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 de 2021.

De igual forma manifiesta, que para el caso examinado, se configura lo contemplado en el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, con relación a la continuación de las vacaciones.

Por lo anterior, propone que se le reconozca el reinicio del periodo de vacaciones, del 29 de abril de 2021 al 4 de mayo de 2021.

Así mismo, propone encargar como Gerente por el tiempo que dure el período de vacaciones del ingeniero ALBERTO SALAH ABELLO al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07.



3.- DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la aprobación del disfrute del periodo vacacional del Gerente y la designación como Gerente encargado al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 115-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.

4.- PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE Y DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO

Una vez revisado por los miembros del Consejo Directivo, es aprobado el proyecto de acuerdo, el cual hace parte integral de la presente acta.

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios,

No siendo otro el motivo se da por terminada la sesión del Consejo Directivo, siendo las 10:30 A.M. del mismo día.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



ACUERDO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI**Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2021****POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI- en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en sesión celebrada el día 26 días del mes de abril de 2021, aprobó unánimemente el reinicio de un período de vacaciones al Gerente de la entidad suspendido mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 001 de 2021 y encargar durante este período en la Gerencia de la entidad al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA,

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 16, establece "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reiniciase a partir del día 29 de abril de 2021 hasta el día 4 de mayo del mismo año, el goce de las vacaciones al ingeniero ALBERTO SALAH ABELLO conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07, como Gerente durante el tiempo que dure el período de vacaciones del ingeniero ALBERTO SALAH ABELLO.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de abril de 2021



CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente



RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI****Acta del Consejo Directivo N° 003 de 2021**

En Barranquilla a los 21 días del mes de mayo de 2021, siendo las 9:00 am, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El Delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla, **CARLOS ACOSTA JULIAO**, el Secretario Distrital de Obras Públicas **RAFAEL LAFONT DE SALES** y el Secretario de Planeación Distrital **JUAN ALVARADO NIVIA**.

Así mismo, asiste el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, **ALBERTO SALAH ABELLO**.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quorum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Actualización de la Planta Global de la entidad
4. Deliberaciones
5. Proposiciones y varios.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo Directivo a esta convocatoria.

2. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros del Consejo Directivo en forma unánime designaron como secretario de la reunión al Secretario Distrital de Obras Públicas **RAFAEL LAFONT DE SALES**, quien estando presente aceptó la designación efectuada.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE LA ENTIDAD

El ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO**, en su condición de Gerente de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA, manifiesta que de acuerdo a la estructura establecida en el Decreto Acordal N° 923 de 2016, la Oficina Jurídica tiene funciones que ameritan personal que de manera permanente acompañe los procesos propios del área, tales funciones se encuentran concentradas en el cargo de Jefe de Oficina Jurídica.

No obstante, es importante reiterar que en la Oficina Jurídica existe la apremiante necesidad de contar en la planta con personal profesional en materia jurídica, dado que no existe actualmente suficientes cargos de tal calidad y que se viene supliendo a través de la contratación por eventos, de profesionales a través de contratos de prestación de servicios contemplados en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, por términos indispensables.



En contraste con lo anterior, a la Oficina de Infraestructura se encuentra adscrito el cargo de profesional universitario código y grado 219-06 que actualmente se encuentra vacante que podría ser suprimido y sus funciones repartidas dentro de los cargos de dicha oficina y los recursos destinados dentro del presupuesto para el pago de salarios y demás emolumentos podrían ser utilizados para cubrir los mismos requerimientos del cargo a crear, y de esta manera no se afectarían las proyecciones de los objetos del gastos dentro del presupuesto de la vigencia fiscal,

Así las cosas, los recursos inicialmente apropiados para cubrir los gastos asociados al cargo suprimido perfectamente encajan en la intención de garantizar los gastos que sobrevendrán con la creación de este nuevo cargo ya que los objetos de gastos dispuestos en las proyecciones iniciales no sufrirán ninguna modificación en virtud que pertenecen al mismo grupo de artículos presupuestales en cuantía y en denominación.

De acuerdo a lo anterior se elaboró estudio técnico por parte de la Gerencia de ADI donde se expone la urgente necesidad de contar de manera permanente en la Oficina Jurídica con un funcionario que ostente la calidad de Abogado titulado para el acompañamiento de los procesos propios de la Oficina, por lo cual se propone, la creación dentro de la planta de personal de ADI, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-06, adscrito a la Oficina Jurídica.

La anterior propuesta se hace considerando que en el artículo 10° del Decreto Acordal No. 923 de 2016, se establece como función del Gerente “Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones a la estructura y la planta de personal de la entidad”

4. DELIBERACIONES.

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de suprimir el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-06 adscrito a la Oficina de Infraestructura y la creación del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-06 adscrito a la Oficina Jurídica y la consecuente actualización del Manual de Funciones. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.

PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones.

CARLOS ACOSTA JULIAO



RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario

**ACUERDO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI****Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2021****POR EL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS Y SE AUTORIZA AL GERENTE ACTUALIZAR EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA

– ADI – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016, modificado parcialmente Decreto Acordal N° 0458 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 923 de 2016, en su artículo 6 establece como órgano máximo de dirección al Consejo Directivo.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 8° del Decreto Acordal No. 923 de 2016, se encuentra la de “Aprobación, determinación o modificación de la planta de personal y manuales de funciones por dependencias y cargos”.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2021, aprobó unánimemente suprimir el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-02 adscrito a la Oficina de Infraestructura y la creación del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-02, adscrito a la Oficina Jurídica, con base en el estudio técnico elaborado para tal fin.

Que en la misma reunión de Consejo Directivo, se aprobó la autorización al Gerente para adoptar las modificaciones al manual de funciones y competencias laborales de la entidad.

Que de acuerdo a lo contemplado en el en el Decreto Acordal N° 923 de 2016, es función del Gerente “Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales y adoptar las modificaciones a que haya lugar”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la planta de personal de la Agencia Distrital de Infraestructura, y en consecuencia se suprime el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-02 adscrito a la Oficina de infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO: Créese el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código y grado 219-02 adscrito a la Oficina Jurídica.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura –ADI- a realizar mediante acto administrativo la actualización del manual de funciones de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 21 días del mes de mayo de 2021.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI****Acta del Consejo Directivo No. 004 de 2021**

En Barranquilla a los 17 días del mes junio de 2021, siendo las 9:00 am, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El Delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla, **CARLOS ACOSTA JULIAO**, el Secretario Distrital de Obras Públicas

(E) ARMANDO MOVILLA y el Secretario de Planeación Distrital **(E) LUIS EDUARDO SOLANO**.

Así mismo, asiste el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, **ALBERTO SALAH ABELLO**.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quorum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Autorización al Gerente para la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la sociedad Siembra Más S.A.S. con el fin de ejecutar las actuaciones administrativas y presupuestales de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital N° 005 de 2021.
4. Deliberaciones
5. Propositiones y varios.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo Directivo a esta convocatoria.

2. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros del Consejo Directivo en forma unánime designaron como secretario de la reunión al Secretario Distrital de Obras Públicas **(E) ARMANDO MOVILLA**, quien estando presente aceptó la designación efectuada.

- 3. AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA SOCIEDAD SIEMBRA MÁS S.A.S. CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DISTRITAL N° 005 DE 2021, RELACIONADO CON EL PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA**

El ingeniero ALBERTO SALAH ABELLO, en su condición de Gerente de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI, solicita al Consejo Directivo autorización para la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la sociedad Siembra Más S.A.S. con el fin de ejecutar las actuaciones administrativas y presupuestales tendientes a dar cumplimiento a lo contemplado en el Acuerdo Distrital N° 005 de 2021, por el cual se “AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA Y AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI A CEDER CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-ICLD, LAS REGALIAS DE LA TRIPLEA DESTINADAS AL DISTRITO Y DEL IMPUESTO A LA TELEFONIA, O LA RENTA QUE LO SUSTITUYA, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD SIEMBRA MAS S.A.S.”, en tal sentido se requiere suscribir convenio con el Distrito al igual que los ajustes presupuestales que necesariamente deben ser autorizados por este consejo

Lo anterior, toda vez que en el correspondiente Acuerdo Distrital se establece en el artículo primero, artículo segundo, artículo cuarto y artículo sexto sendas autorizaciones tanto al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, en procura del desarrollo del fin de la normativa distrital. De igual manera, su artículo cuarto dispone expresamente la autorización para suscribir Acuerdos, Convenios o Contratos necesarios para regular los procedimientos que deban surtirse para realizar la cesión, así como los compromisos de SIEMBRA MÁS S.A.S. para la ejecución del proyecto definido en el mismo.

Aunado a lo anterior, debe tenerse claro que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Acordal 0923 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto Acordal 0458 de 2017, literal i) *Autorizar al Gerente para pignorar recursos, titularizar, transferir y ceder rentas.*

Si bien, por medio de la presente no se está buscando la autorización expresa de cesión de renta, ya que esta fue dada al Consejo Directivo por parte del Concejo Distrital de Barranquilla, se considera pertinente que de la misma forma, el Consejo Directivo de la ADI transfiera esta autorización al Gerente de la misma, por ser el representante legal de la entidad y encontrarse facultado para la celebración de contratos y convenios.

4. DELIBERACIONES.

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca la autorización solicitada por el Gerente, decidiendo unánimemente proceder a autorizarlo para la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la sociedad Siembra Más S.A.S. con el fin de ejecutar las actuaciones administrativas y presupuestales de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital N° 005 de 2021, relacionado con el proyecto Siembra Barranquilla.

PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones.

CARLOS ACOSTA JULIAO

Presidente

ARMANDO MOVILLA

Secretario

ACUERDO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI**Acuerdo del Consejo Directivo N°. 004 de 2021****POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA SOCIEDAD SIEMBRA MÁS S.A.S. CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DISTRITAL N° 005 DE 2021, RELACIONADO CON EL PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016, modificado parcialmente Decreto Acordal N° 0458 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 0923 de 2016, en su artículo 6 establece como órgano máximo de dirección al Concejo Directivo.

Que mediante Acuerdo Distrital N° 005 de 2021 se “AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA Y AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI A CEDER CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-ICLD, LAS REGALIAS DE LA TRIPLEA DESTINADAS AL DISTRITO Y DEL IMPUESTO A LA TELEFONIA, O LA RENTA QUE LO SUSTITUYA, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD SIEMBRA MAS S.A.S”.

Que el mencionado Acuerdo en su artículo 2° establece “Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura-ADI, para que adelanten las actuaciones administrativas pertinentes y las modificaciones presupuestales necesarias con las finalidades de ceder a SIEMBRA MAS S.A.S. Las rentas provenientes de las regalías de la Sociedad Triple A S.A. E.S.P. destinadas al Distrito, o la renta que lo sustituya, los recursos del recaudo del Impuesto a la Telefonía en un 90% e ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de propiedad del Distrito de Barranquilla, por el termino de veinte (20) años contados a partir del inicio de las actividades por parte de la sociedad SIEMBRA MAS S.A.S. para la implementación del proyecto Siembra Barranquilla en el Distrito de Barranquilla”.

Que de igual manera, establece en su artículo 4: “Para los efectos previstos en los artículos 1 y 2, autorícese al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla y al Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, para celebrar los Acuerdos, Convenios o Contratos necesarios para regular los procedimientos que deba surtir para realizar la cesión, así como los compromisos de SIEMBRA MÁS S.A.S. para la ejecución del proyecto definido en el presente Acuerdo”.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Acordal 0923 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto Acordal 0458 de 2017, le corresponde al Consejo Directivo autorizar la cesión de rentas al Gerente de la misma.



Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 17 de junio de 2021, aprobó unánimemente la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la sociedad Siembra Más S.A.S. con el fin de ejecutar las actuaciones administrativas y presupuestales de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital N° 005 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI para la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la sociedad Siembra Más S.A.S. con el fin de ejecutar las actuaciones administrativas y presupuestales de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital N° 005 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 17 días del mes de junio de 2021.

CARLOS ACOSTA JULIAO

Presidente

ARMANDO MOVILLA

Secretario





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**



Soy **BARRANQUILLA**

